



Acta administrativa circunstanciada de auditoría

En el Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, siendo las 15:50 horas del día 29 de mayo de 2019, los C.C. Isaac Olvera Ruelas y C.P. Juan José Rodríguez García, personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y designado de conformidad con los oficios N°. ASE-DT-CFMOD-DA-307/2019, de fecha 08 de marzo de 2019, así como el de incorporación de personal número ASE-CFMOD-314/2019, de fecha 27 de mayo de 2019 para intervenir en la auditoría identificada con el número AEFMOD-183-OPA-2018 del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. (SASAR), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018; relativa a la fiscalización de Recursos de ingresos propios y convenios, y con fundamento en los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de junio de 2018, se constituyen en las oficinas que ocupa el Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. (SASAR), ubicadas en la Calle Centenario número 226, Colonia Centro, del Municipio de Rioverde, S.L.P., con el objeto de levantar la presente acta con motivo de la revisión física de: servicios personales (plantilla de personal e inspección física del mismo, tabuladores de sueldos y remuneraciones, personal de carácter eventual, etc.), materiales y suministros (verificación de insumos, almacén de materiales, bitácoras de consumo, etc.), servicios generales (energía eléctrica en fuentes de abastecimiento, pagos de contribuciones, contratos de servicios profesionales y arrendamiento, etc.), así como lo referente a Cuentas de Bancos, Cuentas por Pagar y por Cobrar, Adquisiciones y demás partidas relacionadas con la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Acto seguido el personal auditor designado solicita la presencia del C. C.P. Gildardo Moreno Hernández, quien manifiesta ocupar el cargo de Director General, en el Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. (SASAR), el cual se identifica con credencial oficial del Instituto Nacional Electoral No. IDMEX1822025602.

A continuación, los CC. Isaac Olvera Ruelas y C.P. Juan José Rodríguez García, Auditores de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se identifican con la credencial vigente que acredita su calidad de servidor público de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, expedida por la Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en la que se observa la fotografía, nombre, cargo y firma de la misma, así como nombre, cargo y firma de quien la expide, la cual se pone a la vista de las personas que intervienen en la presente acta.

En este acto se le solicita al C. C.P. Gildardo Moreno Hernández, en su carácter de Director General, designe a dos testigos de asistencia y se le comunica que en caso de negativa éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa.

El C. C.P. Gildardo Moreno Hernández, en su carácter de Director General, designa como testigos de asistencia a los CC. C.P. Juan Pedro Rodríguez Torres y C.P. Tania Elizabeth González Díaz, quienes manifiestan trabajar en el Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. (SASAR) el primero de ellos en la Gerencia Administrativa, quien se identifica



con credencial para votar, número de folio IDMEX1680425769, expedida por el Instituto Nacional Electoral y el segundo de los manifiesta prestar sus servicios como encargada de la Unidad de Transparencia, quien se identifica con credencial para votar, número de folio IDMEX1097551633, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Están enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 284, fracción I, del Código Penal del Estado, se hacen constar los siguientes:

HECHOS Y DECLARACIONES

En uso de la palabra las CC. Isaac Olvera Ruelas y C.P. Juan José Rodríguez García, en su carácter de representantes de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí manifiestan lo siguiente:

PRIMERO.- Como resultado de la inspección física practicada al Personal adscrito al Organismo Operador de Rioverde y, tras solicitar los expedientes y plantillas del mismo al 31 de diciembre de 2018, así como al 15 de mayo de 2019, se verificó la coincidencia de las mismas con los reportes de altas y bajas de personal, también solicitados y presentados, de esta manera, y con la misma plantilla de personal, se pudo verificar la existencia de algunas inconsistencias en lo que al tabulador publicado el 15 de enero de 2018 en periódico Oficial del Estado se refiere, así como de las prestaciones y remuneraciones, con lo plasmado en su Manual de Remuneraciones, situación que obra en la cédula de percepciones nominales (misma que se anexa a la presente); al llevar a cabo la revisión de los expedientes, se pudo verificar la existencia de los mismos, sin embargo, se detectó que algunos de ellos carecen de la correcta integración de documentos tales como: Acta de Nacimiento, comprobante de domicilio y C.U.R.P., entre otras.

Por su parte y con respecto a este punto, el C. C.P. Juan Pedro Rodríguez Torres en su carácter de Gerente Administrativo del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. (SASAR), manifestó que respecto de las inconsistencias en el tabulador, con fecha 31 de julio de 2018 el contralor interno saliente, C.P. Francisco Rodríguez Narváez, notificó al director general saliente Arq. Marco Polo Padrón Ordaz que existían empleados que sobrepasaban los montos máximos de sueldo base establecido en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2018, manifiesta también que de acuerdo a los registros en el sistema de nóminas, no se llevaron a cabo las adecuaciones a los sueldos base de los trabajadores mencionados en el oficio y entrega copia del mismo. Respecto de los expedientes laborales, se solicitará al área de recursos humanos que lleve a cabo la correcta integración de los expedientes laborales, para que de esta manera se tome en cuenta las recomendaciones hechas por los Auditores que llevaron a cabo la diligencia.

De lo anterior el personal Auditor, adscrito a la Auditoría Superior del Estado, considera necesario emitir la siguiente recomendación: "Toda vez que la búsqueda de la eficientización y correcta aplicación y manejo de los recursos, así como el apego puntual y seguimiento de lo establecido en su Presupuesto de Egresos, es fundamental para el desarrollo y eficacia del Organismo Operador, se recomienda no exceder a los montos máximos establecidos en su Tabulador de Sueldos, así como la incorporación de la documentación faltante en los expedientes señalados."



SEGUNDO.- Como resultado de la inspección física practicada a las adquisiciones e inventarios de bienes muebles, se pudo verificar la existencia de los mismos, así como los controles llevados a cabo por el propio Organismo y consistentes en: bitácoras de uso y consumo, órdenes de trabajo para solicitud de materiales, resguardos, registros contables y presupuestales, sin embargo en el caso de algunos bienes inmuebles, se verificó que existen algunos de estos que ya están obsoletos e inservibles y que algunos resguardos no se encuentran actualizados, por lo que se recomienda que a la brevedad se efectúen las gestiones necesarias a fin de hacer una depuración del inventario y que de esta manera, sus Estados Financieros reflejen la verdadera situación financiera y económica del ente.

Por su parte y con respecto a este punto, el C. C.P. Juan Pedro Rodríguez Torres en su carácter de Gerente Administrativo del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. (SASAR), manifestó que se solicitará al área correspondiente comience a trabajar para dar de baja los bienes del inventario que se encuentran obsoletos, en apego a las disposiciones y normativa vigente.

TERCERO.- Como resultado de la verificación de fuentes de abastecimiento y los insumos y equipos encontrados en las mismas, se considera que los controles implementados por el Organismo son razonablemente adecuados.

Con respecto a lo anterior el Organismo Operador, indicó que no tiene nada que agregar al respecto.

CUARTO.- Como resultado de la verificación y pruebas que se practicaron a las cuentas de balance, en lo relativo a cuentas por cobrar y por pagar se verificó que el Organismo Operador no cuenta con documentación soporte para la integración de las mismas, aunado a lo anterior, se recomienda que, de las partidas con mayor antigüedad, se realice la depuración correspondiente previa autorización de la Junta de Gobierno del Organismo.

Por su parte y con respecto a este punto, el C. C.P. Juan Pedro Rodríguez Torres en su carácter de Gerente Administrativo del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. (SASAR), manifestó que durante el proceso de entrega-recepción llevado a cabo durante el mes de octubre de 2018, la administración saliente no entregó la documentación soporte correspondiente a las cuentas por cobrar y por pagar, situación que manifiesta que se informó a la contraloría interna para que llevara a cabo los procedimientos correspondientes para efectos de obtener la información anterior, para efectos de comprobar lo anterior presenta copia de los formatos FER-CC-01 y FER-ER-07-6, así como oficio 175/2018 y oficio 170/2018.

QUINTO.- En lo relativo a los Arqueos de Caja Chica y recaudadoras se considera que el Organismo cuenta con controles adecuados y eficientes permitiendo una recaudación aceptable.

Se leyó y explicó el contenido de la presente acta y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 16:18 horas del día 29 de mayo de 2019. Se levanta por duplicado y se firma en todas sus fojas al margen y al calce por cada uno de los que en ella intervinieron para su constancia. Se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al C. C.P Gildardo Moreno Hernández en su carácter de Director General del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. (SASAR).



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Acta Circunstanciada No. ASE-AEFMOD-CFMOD-01/2018
Número de Auditoría: AEFMOD-181-OPA-2018

----- FIRMAS -----

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

C.P. Gilardo Moreno Hernández.
Director General

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

C. Isaac Olvera Ruelas
Auditor

C.P. Juan José Rodríguez García
Auditor

TESTIGOS

C.P. Juan Pedro Rodríguez Torres
Gerente Administrativo

C.P. Tania Elizabeth González Díaz
Encargada de la Unidad de Transparencia

HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL ACTA CIRCUNSTANCIADA ELABORADA EL DÍA 29 DEL MES DE MAYO DE 2019, EN EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. (SASAR)